

# **REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PATINAJE**

## **HOCKEY SOBRE PATINES / COMITÉ NACIONAL DE ÁRBITROS**

### **LEY DE LA VENTAJA.**

La Ley de la ventaja **ÚNICAMENTE SE DEBE DE APLICAR en aquellas situaciones muy CLARAS DE GOL O DE CONTRATAQUE.**

En todas las demás situaciones se debe de señalar la falta correspondiente.

En el caso de DAR LA LEY DE LA VENTAJA en una situación muy clara de gol hay que tener en cuenta:

Si el equipo infractor está en una falta que **NO** sea la NOVENA del primer ciclo o la CUARTA de los ciclos posteriores, se concederá la LEY DE LA VENTAJA pero el árbitro seguirá la jugada marcando con el brazo en alto la falta correspondiente. Posteriormente confirmará con el ÁRBITRO AUXILIAR (Anotador) que éste haya anotado la correspondiente infracción en el MARCADOR DE FALTAS.

Si el equipo infractor está en la falta NOVENA del primer ciclo o la CUARTA de los ciclos posteriores, **NO se concederá la LEY DE LA VENTAJA.** ÚNICAMENTE SE PUEDE CONCEDER LA LEY DE LA VENTAJA, EN ESTA SITUACIÓN DESCRITA, SI SE PRODUCE UNA ACCIÓN **MUY CLARA DE GOL.** EN ESTE CASO NO SE SANCIONARÁ LA FALTA NI SE ANOTARÁ.

### **FALTA DE PIES.**

La pelota solo puede ser jugada con el stick. Siempre que el jugador **NO** se encuentre dentro de las áreas de penalty la pelota podrá ser PARADA VOLUNTARIAMENTE con el patín o cualquier parte del cuerpo excepto con la mano. (Artículo 16.1 de las Reglas de Juego)

### **Unificación de criterios**

#### **Fuera de las áreas**

La pelota no se puede chutar ni orientar. El jugador únicamente puede interponer voluntariamente a la trayectoria de la pelota cualquier parte del cuerpo exceptuando las manos sin incurrir en falta. EL ÁRBITRO VALORARÁ QUE EL JUGADOR NO CHUTE LA BOLA NI LA ORIENTE.

#### **Dentro de las áreas**

El jugador **NO PUEDE** interponer voluntariamente a la trayectoria de la pelota cualquier parte del cuerpo sin incurrir en falta. EL ÁRBITRO VALORARÁ LA VOLUNTARIEDAD DE LAS ACCIONES. Si no hay voluntariedad **NO HAY FALTA.**

### **LANZAMIENTO DEL PENALTY Y DE LA FALTA DIRECTA**

En el lanzamiento del PENALTY el lanzador **NO PUEDE** hacer amago en el lanzamiento.

En el lanzamiento de la FALTA DIRECTA el lanzador se puede colocar a un máximo de 3 metros detrás de la pelota. En el lanzamiento puede golpear directamente la pelota o recogerla y avanzar contra el portero.

## MODIFICACIONES IMPORTANTES DEL ARTÍCULO 24.

Se resumen aquí las dos ACCIONES IMPORTANTES QUE SE HAN TIPIFICADO con una sanción distinta a la que figuraba en un inicio en las Reglas de Juego remitidas al colectivo arbitral. (Las dos acciones descritas son a JUEGO PARADO)

1ª La acción en la que el DEFENSOR NO SE SITUA a la distancia reglamentaria e impide sacar rápidamente un LIBRE INDIRECTO.

Esta infracción se sancionará con FALTA DE EQUIPO.

2ª La acción en la que el jugador que incurre en una infracción o algún jugador de su equipo RETIENE LA PELOTA impidiendo así que el equipo beneficiado con la sanción pueda lanzar el LIBRE INDIRECTO rápidamente.

Esta infracción se sancionará con FALTA DE EQUIPO.

En estas dos ACCIONES que se describen se deberá tener en cuenta que en el caso de producirse la acción estando el equipo infractor en la NOVENA falta de equipo o en la CUARTA del segundo o posteriores ciclos, el árbitro sancionará la acción con FALTA DE EQUIPO y ordenará el lanzamiento del LIBRE DIRECTO correspondiente.

## PROTESTAS EN LOS BANQUILLOS.

**Es importante al aplicar las Reglas de Juego que los BANQUILLOS de suplentes estén perfectamente controlados. En ningún caso se deberá tolerar PROTESTA ALGUNA y se deberán aplicar las sanciones correspondientes SIN PREVIO AVISO VERBAL.**

## CRITERIOS UNIFICADOS A SEGUIR EN LA ACTUACIÓN DE LOS PORTEROS.

SI EL PORTERO TIENE TODO EL CUERPO FUERA DEL ÁREA DE PENALTY, Y SE APROVECHA DE ELLO PARA ENTRAR EN JUEGO INCURRIENDO EN FALTA, SE SANCIONARÁ AL PORTERO CON TARJETA AZUL.

EN LOS ÚLTIMOS CINCO MINUTOS DE UN PARTIDO SI UN EQUIPO ESTÁ JUGANDO SIN PORTERO POR LA SUBSTITUCIÓN DE ESTE POR UN JUGADOR DE PISTA, EN EL CASO DE SER SANCIONADO CON PENALTY O FALTA DIRECTA DEBERÁ REINGRESAR A PISTA A UN PORTERO PARA EL LANZAMIENTO. POSTERIORMENTE PODRÁ VOLVER A SUBSTITUIR AL PORTERO SI LO CONSIDERA OPORTUNO.

EN EL LANZAMIENTO DE UN PENALTY Y/O FALTA DIRECTA, EL PORTERO DEBERÁ MANTENER EL GUANTE EN EL QUE TENGA EL STICK EN CONTACTO CON EL SUELO, Y EL STICK TOCANDO LAS PUNTAS DE LAS GUARDAS Y TAMBIÉN EN CONTACTO CON EL SUELO.

EL OTRO GUANTE NO PODRÁ TOCAR NINGUNA PARTE DE LA PORTERÍA Y DEBERÁ PERMANECER LIBRE.

## PORTERO SUPLENTE

SE ELIMINA EL PUNTO 1.1.1. DEL ARTÍCULO 10. UNA VEZ INICIADO EL PARTIDO, EL PORTERO SUPLENTE NO PUEDE ABANDONAR EL BANQUILLO DE SUPLENTE, Y DEBE DE PERMANECER EN ÉL.



Comité Nacional de Árbitros  
R.F.E.P.